

COMISION REGULADORA DE ENERGIA**AVISO por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/1733/98.

Asunto: Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural a Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento con lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, la Comisión Reguladora de Energía hace del conocimiento general que el 15 de julio de 1998 resolvió otorgar, mediante resolución número RES/145/98 a Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V., el permiso número G/039/TRA/98 de transporte de gas natural. El domicilio de Transportadora de Gas Zapata, S. de R.L. de C.V., para oír y recibir todo tipo de notificaciones con respecto al permiso es el ubicado en: Hidalgo número 61-4, colonia San Jerónimo Lídice, Magdalena Contreras, 10200, México, D.F.

El objeto del permiso consiste en recibir, conducir y entregar gas natural por medio de ductos en el trayecto aprobado por esta Comisión Reguladora de Energía.

El sistema de transporte tendrá como punto de partida la interconexión con el ducto de 762 mm (30 pulgadas) propiedad de Pemex Gas y Petroquímica Básica, ubicado en las coordenadas siguientes: latitud 19° 10', longitud 98° 20', en las cercanías del pueblo de San Miguel Xoxtla, Estado de Puebla, y concluye en el Municipio de Jiutepec, Morelos.

El sistema tendrá una capacidad de transporte de 1.302 millones de metros cúbicos diarios (11,017 Gcal/día).

El sistema tendrá una longitud total de 146.8 kilómetros y utilizará tubería de 6 y 12 pulgadas de diámetro.

El Ingreso Máximo (P0) aplicable al sistema de transporte propuesto será de 2.1581 dólares de EE.UU. por Gigacaloría y la inversión en el sistema será de aproximadamente \$19.5 millones de dólares.

El permiso tendrá una vigencia de 30 años, contada a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el título del mismo podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Reguladora de Energía o en su página electrónica (<http://www.cre.gob.mx>).

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 37 del Reglamento de Gas Natural.

Atentamente

México, D.F., a 23 de julio de 1998.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,
Pedro Ortega.- Rúbrica.

(R.- 02791)